

Revisan otra vez calificaciones de 800 aspirantes

Atoran promedios constancias de PJ

Quedarán fuera
si no tienen el 8;
posponen sesión
hasta el miércoles

CLAUDIA SALAZAR
Y ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) retrasó la entrega de constancias de mayoría de los candidatos ganadores a jueces y magistrados, porque volverá a revisar más de 800 expedientes para corroborar que cumplen con el requisito de 8 de promedio en la carrera de Derecho y 9 en las materias de la especialidad a la que aspiran.

La sesión que estaba programada para ayer a las 10:00 horas se pospuso para el próximo miércoles, a más tardar, para dar tiempo a que el área jurídica del INE aplique criterios más rigurosos para determinar si los candidatos cumplen o no con los promedios exigidos en la Constitución.

Fuentes del INE manifestaron que la mayoría de los consejeros se inconformó

Sin el promedio

Desde el pasado miércoles, consejeros del INE señalaron que hay aspirantes al PJ que no tienen 8 de promedio en licenciatura, como se establece en los requisitos.



/// Ocho es 8, y 7.92, como 7.999, están por debajo de 8, y no se puede redondear... No estamos en una negociación, los números son lo que son, y si la ley pone un límite, el límite es ese, en consecuencia no puedo apoyar esta asignación".

Uuc-kib Espadas



/// No puedo acompañar la propuesta de modificar el requisito de tener 8 en la licenciatura. Es un requisito establecido en la Constitución; me parece absurdo, pero así está establecido, y por tanto, no puedo acompañar tres casos".

Carla Humphrey



/// Hacemos esa revisión puntual y damos puntual respuesta... Volvemos a hacer el ejercicio y entregamos la valoración de la calificación. Si así les parece, entonces declararíamos un receso para volver a revisar esta parte".

Guadalupe Taddei

con el proceso aplicado por la Dirección Jurídica, más para ayudar a los candidatos a “redondear” sus calificaciones a 8 o 9, que para aplicar estrictamente criterios sobre el cumplimiento del requisito.

La consejera Claudia Zavala confirmó que la Secretaría Ejecutiva solicitó más tiempo para revisar los promedios de los ganadores, en tanto que los consejeros harán su respectiva verificación.

Desde el miércoles, en la sesión del Consejo General para declarar la validez de la elección de magistrados, los consejeros Uuc-kib Espadas y Carla Humphrey alertaron de candidaturas que no cumplían con el promedio.

Espadas se quejó del método “barco” para ayudar a los candidatos a alcanzar el promedio, haciendo redondeos y sumando calificaciones de materias.

También advirtió que era inaceptable el argumento que se presentó en el proyecto de acuerdo, según el cual muchas escuelas consideran que una calificación de 79.2 equivale a un 8.0.

“No estamos en una negociación de calificaciones, no estamos en un acuerdo convencional, los números son lo que son, y si la ley pone un límite, el límite es ese”, expuso Espadas en la sesión de ese día.

Humphrey identificó 34 casos de candidatos ganadores que no cumplían con el 9 de promedio en la materia de especialización y exigió revisar de nuevo la lista de ganadores, cuando Taddei reportó que no tenían ningún caso de esa lista.

También demandó que se conocieran los criterios aplicados, porque la información que avalaba las candidaturas chocaba con los datos que ella tenía.

Taddei sólo reconoció tres casos que no cumplían con el promedio de 8.

Primero señaló que la candidatura de Eden Wynter Meillon Walter, del Circuito Judicial 12, distrito 2, en materia civil, no tenía el 8 de calificación.

Sin embargo, los consejeros Claudia Zavala y Artu-

LO QUE DICE LA LEY

Entre los requisitos para ser juzgadores la Constitución establece:

ARTÍCULO 97

- Para ser electo magistrada o magistrado de circuito, así como juez o juez de distrito, se necesita:

■ Poseer el día de la publicación de la convocatoria título profesional de licenciado en Derecho expedido legalmente. ■ Un promedio general de calificación de cuando	menos 8 puntos o su equivalente. ■ Y de 9 puntos en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
--	---

ro Castillo citaron otros dos casos que habían sido ignorados, los cuales Taddei tuvo que reconocer también.

Se trata de Tomás Enrique Sánchez Silva, del Circuito 1, Distrito 5, en materia administrativa, y Arturo Manuel Fernández Abundis, del Circuito 12, Distrito 2, en materia penal. Ambos con promedio de 7.9.

Taddei informó que del sustituto de Fernández Abundis, Jorge Medina Saravia, no hay expediente, por lo que se iba a declarar vacante el cargo.

Presionada para que se conocieran los criterios de revisión de las calificaciones de candidatos, la presidenta del INE accedió a la revisión de los casos expuestos por Humphrey.

Las fuentes consultadas señalaron que a primera hora del jueves, se les enviaron a los consejeros los criterios de la metodología aplicada por el área jurídica.

Con ello, señalaron las fuentes, confirmaron que había un método como de maestro “barco”, que le redondeaba decimales.

Además, para llegar al 9 en la especialidad, se tomaron en cuenta materias que no tienen que ver con ésta, para que los candidatos logran el promedio.

Los consejeros rechazaron la forma en que la Dirección Jurídica había ayudado a los candidatos a cumplir con uno de los requisitos constitucional de elegibilidad.

Pidieron repetir el proceso de revisión de calificaciones de todos los ganadores, tanto de magistrados como de jueces.

Los consejeros acordaron prolongar el receso de la sesión del Consejo General y establecer criterios rigurosos para todos los candidatos.

El consenso es que si no tienen el 8 mínimo de promedio en licenciatura, se anula la candidatura y se revisa al siguiente posible ganador.

No se permitirá el redondeo, aunque el candidato tenga un 7.9 de calificación.

Aunque se acordó citar hasta el miércoles próximo a los consejeros, se podría convocar antes si el equipo jurídico concluye los más de 800 expedientes.

LA CONSTITUCIÓN ORDENA 8 EN LICENCIATURA Y 9 EN ESPECIALIDAD

Revisa el INE promedios de los 464 ganadores a magistrados de circuito

Hasta anoche había detectado a 3 que incumplen el requisito // La ley no dice qué hacer en esos casos

FABIOLA MARTÍNEZ

A petición de un grupo de consejeros, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) revisa de nuevo los expedientes de los 464 ganadores de la elección de magistrados de circuito para comprobar —con una metodología específica— la condición de cada uno en cuanto a su promedio académico.

Hasta anoche, como resultado de este análisis, se habían detectado tres casos de candidatos que no cumplen el requisito establecido en la Constitución de tener promedio mínimo de ocho en la licenciatura en derecho.

Pero la traba más grande no sería ahí, sino en el método para comprobar la segunda característica que exige la Carta Magna: tener nueve de promedio en las materias de la especialidad para la cual se compete.

Otro problema a resolver es qué se hará en los casos —pocos o muchos— de cancelación de triunfo; es decir, ¿el segundo lugar en la elección pasaría entonces a ser el ganador? ¿Se dejaría el cargo vacante o subiría el siguiente, pero del mismo sexo que el dado de baja?



▲ Silvia Rocío Delgado García, ex abogada de El Chapo, recibió ayer en Ciudad Juárez su constancia de mayoría para jueza del estado de Chihuahua. Foto Afp

Según fuentes del INE, ya hubo avance en cuanto a definir una metodología “más flexible” de revisión de promedios académicos, aunque persistían las diferencias entre consejeros y funcionarios hasta por la interpretación gramatical del párrafo constitucional que a la letra dice: “Para ser electo magistrada o

magistrado de circuito, así como jueza o juez de distrito, se necesita contar el día de la publicación de la convocatoria con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de magistrada o magistrado de circuito deberá contar además con práctica profesional de al me-

nos tres años en un área jurídica afín a su candidatura”.

Prácticamente cada consejero del INE tiene una visión frente al

texto, incluso por razones de sintaxis, y por tanto hay conclusiones variadas. Carla Humphrey, por ejemplo, halló 34 casos que no cumplirían con el promedio de nueve en los estudios de especialidad. La metodología buscaría estar más acorde para elegir materias específicas para hacer el cálculo del promedio.

En esta revisión, realizada otra vez durante la madrugada de ayer por integrantes del área jurídica del INE, y que concluiría hoy, se agregarán pruebas nuevas (supervenientes), pero sobre todo se busca cumplir con los parámetros que ya dio la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El consejero Jorge Montañón citó en la sesión del miércoles una sentencia del TEPJF promovida contra decisiones de los comités de evaluación, uno por cada poder de la Unión. (Por disposición constitucional, esta vez, de cara a la elección judicial, el INE no fue el órgano responsable de revisar la documentación de los aspirantes, sino los comités).

En ese momento (enero pasado), el TEPJF reconoció que el párrafo constitucional en referencia era ambiguo y estigmatizante, e incidió de manera desproporcionada en la intención de las personas a ser votadas.

INE se tomará hasta 6 días para revisar caso de inelegibles

Enredo electoral.

Consejeros revisarán los perfiles de 847 aspirantes a magistrados de circuito y a juezas de distrito

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Instituto Nacional Electoral (INE) decidió cancelar definitivamente la sesión prevista para este jueves, pues la mayoría de las consejerías rechazó validar la metodología con la que el área jurídica pretende "otorgar" el promedio mínimo de ocho en licenciatura y nueve en especialidad, para que quienes ganaron una magistratura de circuito sean elegibles y puedan asumir el cargo.

MILENIO confirmó que aunque la noche del miércoles cuestionaron a la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, sobre esta metodología, ella aseguró que ya se había acordado y que la compartiría con el Consejo General; sin embargo, este jueves a las 7:40 horas los consejeros la recibieron y no estuvieron de acuerdo.

Como lo expusieron desde la sesión del miércoles, la mayoría de los consejeros no estuvo dispuesto a validar que el área jurídica pretenda aplicar una metodología que vuelva elegibles a las personas que ganaron la elección, pero que no cumplen con la calificación que exige la Constitución para ser magistrados de circuito.

La sesión prevista de ayer para las 10:00 de la mañana se pospuso, pues los consejeros entraron a una reunión privada para debatir esta metodología que

tras rechazar definitivamente, llevó a cancelar la sesión con un plazo de hasta seis días para volver a revisar la totalidad de las 847 candidaturas ganadores para magistrados de circuito y juezas de distrito.

Este trabajo implicará repetir todo lo que se hizo en las últimas dos semanas para garantizar que los nombres que se validen, realmente cumplan con los requisitos legales para ser juez.

La consejera Carla Humphrey expuso 37 casos de tres personas que no cumplen el promedio mínimo de ocho en licenciatura y 34 no cumplen con el mínimo de nueve en la especialidad por la que están compitiendo, algunas se repiten y no cumplen con ninguno de los dos.

Sin embargo, por la noche, tras cinco horas de receso para revisar si los segundos lugares pueden sustituir a estas personas, la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, dijo que de 37 solo una persona no cumplía, pero al no poder explicar la metodología avalada, el Consejo General rechazó aprobarla, por lo que la próxima semana se determinará la validez y entrega de constancias a quienes sí cumplan con los requisitos.

El INE estableció como fecha para declarar la validez de las elecciones judiciales y la entrega de constancias de mayoría el 15 de junio, pero no se concluyó.

El Consejo General tendrá que determinar si en los casos de quienes ganaron no son elegibles, se dará el triunfo al segundo lugar o se declararán espacios para vacantes. —